V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

3785 *ANUNCIO por el que se hace público el Decreto CPH 130/2015, de 9 de julio de 2015, que dispone la apertura del trámite de información pública del expediente BIC 3/2014 "Delimitación del Bien de Interés Cultural Zona Arqueológica de Risco Caído y su entorno de protección".*

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Bases del Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; visto el Decreto nº 37/15, de fecha 23 de junio de 2015, de delegación de competencias del Sr. Presidente en los Consejeros.

En uso de las competencias otorgadas este Cabildo Insular por la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, y demás normativa concordante y aplicable en esta materia, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANTECEDENTES

Primero.- Por ministerio de la Ley, se declara Bien de Interés Cultural, en virtud del artículo 62.2.a) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, la "Zona Arqueológica de Risco Caído" en el término municipal de Artenera, como consecuencia de albergar manifestaciones rupestres.

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 62.2.a), con fecha 6 de agosto de 2014, el técnico del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, emite informe propuesta para la incoación del expediente de delimitación de la Zona Arqueológica de Risco Caído, motivando el mismo en la necesidad de tramitar expediente administrativo para efectuar la delimitación y entorno de protección que establece el artículo 26 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

Tercero.- Con fecha 6 de agosto de 2014, el Coordinador General de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, dicta el Decreto PH 133/2014 por el que cual se dispone la incoación de expediente para la delimitación del Bien de Interés Cultural, "Zona Arqueológica de Risco Caído" y su entorno de protección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 8.3.d) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, dispone que es competencia de los Cabildos Insulares incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Segundo.- El artículo 21.1 de la citada ley dispone que el procedimiento de declaración se establecerá reglamentariamente y que, en todo caso, la tramitación incluirá la audiencia a los interesados y se someterá a información pública.

Tercero.- El artículo 10 del Decreto 111/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los Bienes de Interés Cultural, dispone que "en todo caso, se abrirá simultáneamente al trámite de audiencia, un período de información pública por un plazo de veinte (20) días, mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias".

Cuarto.- El artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

D I S P O N G O:

Primero.- Abrir un período de información pública, durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de Canarias a fin de que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar el expediente BIC 3/2014 "Delimitación del Bien de Interés Cultural Zona Arqueológica de Risco Caído y su entorno de protección", así como presentar las alegaciones que estimaren procedentes a cuyo fin dicho expediente se pondrá de manifiesto en las oficinas del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, sitas en calle Bravo Murillo, 23, entrada calle Pérez Galdós, 4ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria, donde será atendido, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Segundo.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de julio de 2015, de todo lo cual como Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición adicional octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.- El Presidente, p.d. (Decreto nº 37, de 23.6.15), El Consejero de Gobierno de Cultura, Carlos Ruiz Moreno.- Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, Carmen Delia Morales Socorro.